

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1021200-2023

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 2-569880-1999



168-A-2-13-5

CATASTRO NACIONAL
124 96
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1999

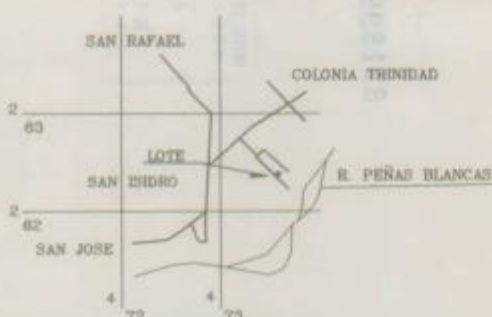
REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
A-569880-99
28 JUN 1999

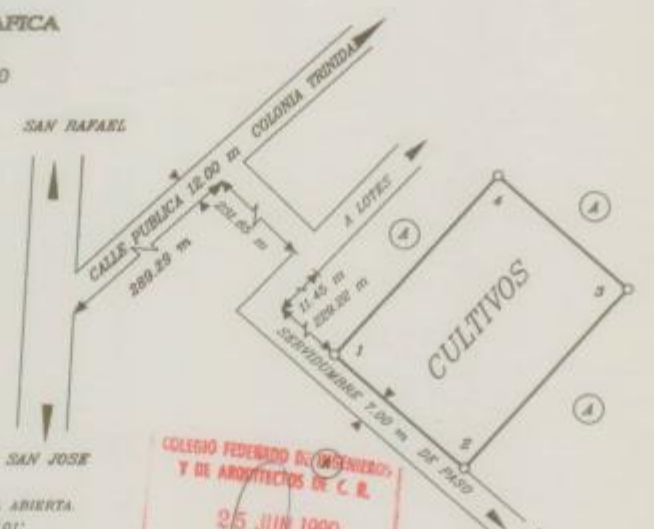
Fecha _____ Firma Autorizada _____

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST.(m)
1 2	132°01'	35.00
2 3	42°01'	49.59
3 4	312°01'	35.00
4 1	222°01'	49.59



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA FORTUNA
ESCALA 1 : 50 000



NOTAS :

LEVANTAMIENTO POLAR. POLIGONAL ABIERTA.
 ERROR ANGULAR ESTIMADO : ± 0°01'
 ERROR LINEAL ESTIMADO : ± 0.01 m.
 DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES.
 FRENTE A SERVIDUMBRE DE PASO : 35.00 m.
 ESTE PLANO MODIFICA AL CATASTRADO,
 No 2-540618-84 POR SEGREGACION.

COLINDANTE :
 (A) CISELLE Y GINETTE VILLALOBOS ESPINOZA

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE C. R.
25 JUN 1999
 TOSE REAL AUTORIZADO ABRYA

PROPIEDAD DE : CEDULA No : 2-449-502
CISELLE VILLALOBOS ESPINOZA
y GINETTE VILLALOBOS ESPINOZA 2-464-026

AREA
1735,66 m²

SITUADO EN: SAN ISIDRO
 DISTRITO
 1ª PEÑAS BLANCAS
 CANTON
 2ª SAN RAMON
 PROVINCIA
 2ª ALAJUELA

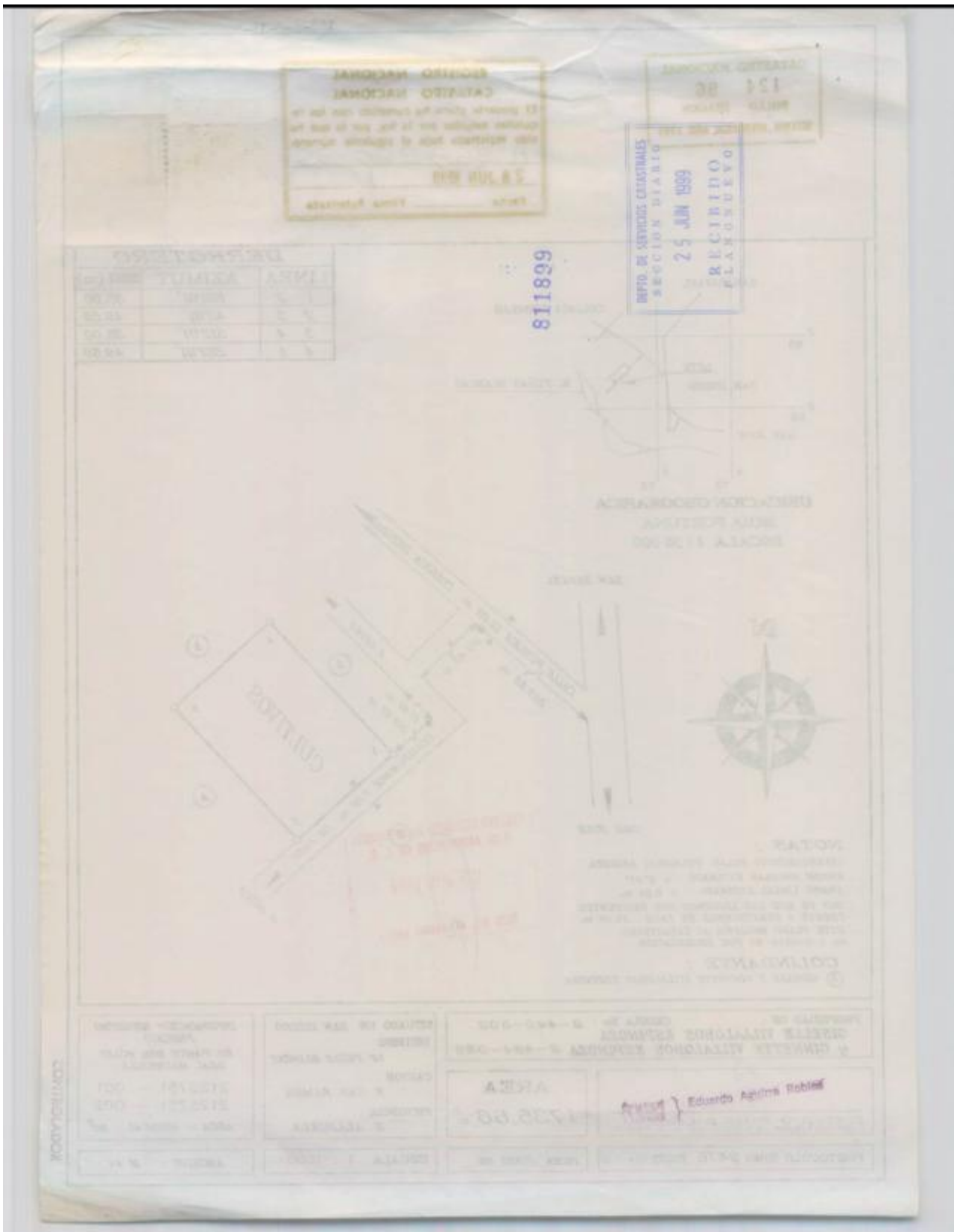
INFORMACION REGISTRO
 PUBLICO
 ES PARTE DEL FOLIO
 REAL MATRICULA :
 2125751 - 001
 2125751 - 002
 AREA = 83106.41 m²

PROTOCOLO TOMO: 9476 FOLIO: 154-156

FECHA : JUNIO 89.

ESCALA 1 : 1000

ARCHIVO : M 44



Anotaciones: Inexistente(s) No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

En caso existir anotaciones anteriores al 30 de Junio del 2003 se encuentran en la imagen del plano.

De acuerdo al artículo 71 del reglamento a la Ley del Catastro Nacional, esta certificación no indica si el plano está caduco.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE

CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 54 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 03 DE JULIO DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.